



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **454**



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, **19 DIC 2011**

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-S.C. N° 191/2010 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado "S/PEDIDO COMISIÓN N° 1 S/PROGRAMA DE DESENDEUDAMIENTO"; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto se inician en razón de la presentación efectuada por el Señor Legislador Roberto FRATE, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, a través de Nota N° 052/2010 Letra: S.C. (com 1), mediante la cual solicita, que este Tribunal de Cuentas, en el marco de su función de asesoramiento a poderes del Estado, emita un informe técnico en relación al Convenio Bilateral celebrado en fecha 18/08/2010, en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas creado por Decreto Nacional N° 660/2010, el cual fuera suscripto entre la Sra. Gobernadora de la Provincia y el Estado Nacional y obra registrado bajo el Número N° 14539

Que la Secretaría Contable de este Órgano de Control ha tomado intervención emitiendo las consideraciones inherentes a su esfera de incumbencia a través del Informe Contable N° 347/2011.

Que por su parte, la Secretaría Legal ha emitido, en orden a su competencia, el Informe Legal N° 398/11 Letra T.C.P.- C.A..

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos de los Informes precitados, los cuales integrarán la presente en copia certificada.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°; 2° inciso j); 4° inciso g); 26° y 27° de la Ley Provincial 50 y sus modificatorias.-

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer saber al Presidente de la Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, Legislador Roberto FRATE, que en orden a la opinión requerida

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 454



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"
mediante nota N° 052/10 Letra SG (com L), se ha emitido el Informe Contable N° 347/11 y el Informe Legal N° 398/11 Letra TCP-CA, los cuales se comparten e integran la presente en copia certificada. Ellos por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar al Sr. Presidente de la Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos de la Legislatura de la Provincia con copia certificada de la presente y de los informes que la integran.

ARTICULO 3°: Comunicar a la Sra. Gobernadora de la Provincia, Doña María Fabiana RIOS, con copia certificada de la presente y de los informes que la integran.

ARTICULO 4°: Notificar a la Secretaría Contable y a los Auditores Fiscales C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR, C.P. Lisandro CAPANNA y C.P. María José FURTADO.

ARTICULO 5°: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

T.C.P. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 454 /11.-	
Pres.:	G. March.
Sec.:	Osorio.
Pres. Legel:	
Pro:	

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia